



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 20.

VISTO:

El Expediente N° 16.957/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N°s 282 y 308/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

Que el mismo contempla la incorporación de DOS (2) alumnos pasantes sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de CUATRO (4) horas diarias;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 9 vuelta;

Que a Fs. 032 obra Acta labrada por la Comisión Ad-Hoc, quienes establecieron el siguiente orden de merito: 1º José Luis Aynol Zuñiga, 2º José Alvarez y 3º Diego Enriquez;

Que se ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Asuntos Jurídicos;

Que de acuerdo al orden de merito establecido , se propicia la incorporación como pasantes a los alumnos José Luis Aynol Zúñiga y José Alvarez;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

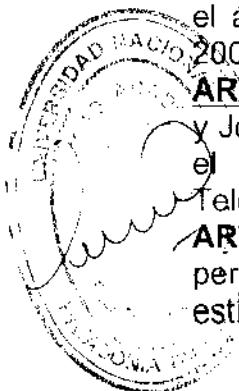
POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a los alumnos José Luis Aynol Zuñiga (D.N.I. N° 18.771.486) y José Alvarez (D.N.I. N° 29.512.858) de la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el área "Servicio de Informática y Telecomunicaciones", a partir del 01 de Agosto de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de los alumnos José Luis Aynol Zuñiga y José Alvarez tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 10:00 a 14:00 horas en el área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que los alumnos José Luis Aynol Zúñiga y José Alvarez percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.00), cada uno.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con los alumnos José Luis Aynol Zuñiga y José Alvarez el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de los alumnos José Luis Aynot Zúñiga y José Alvarez, al AdeC. Claudio Saldivia, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

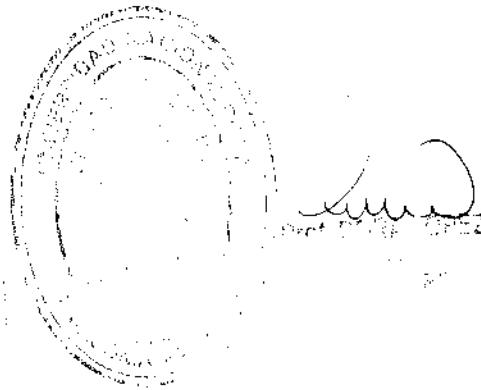
ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 16; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1.-

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a Jefatura de Administración, a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 28 días del mes de Julio de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. N° 12.174.704), por una parte y el Sr. José Luis Aynol Zuñiga (D.N.I. N° 18.771.486), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el área Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UNPA-UARG.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el área Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 14:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Instalación, configuración, administración y seguridad de redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
8. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

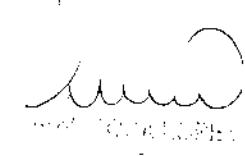
QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


José Luis Aynol Zuñiga




Dora López



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

41-

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 28 días del mes de Julio de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. Nº 12.174.704), por una parte y el Sr. José Alvarez (D.N.I. Nº 29.152.858), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el área Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UNPA-UARG.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el área Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 14:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Instalación, configuración, administración y seguridad de redes LAN.
2. Ensamble, mantenimiento y soporte de equipamiento informático.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
4. Configuración y administración de servicios de Internet.
5. Diseño, implementación y mantenimiento de páginas Web.
6. Realización de rutinas de backup.
7. Colaborar con el funcionamiento del Laboratorio de Informática.
8. Instalación y mantenimiento de antivirus y software de aplicación en el ámbito del Laboratorio de Informática.
9. Control de asistencia al Laboratorio de Informática.
10. Atender consultas de usuarios al Laboratorio de Informática.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

José Alvarez
José Alvarez

Dora López
Dora López